



Temporada 2018

**FEDERACIÓN
GUATEMALTECA
DE CICLISMO**

26 Calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes 2 Nivel Oficina 8

Teléfonos: (502) 2332-3979 y 2334-8440

E-mail: fciclismo.guatemala@gmail.com

Página web: <http://fedeciclismogua.org/>

 Federación Guatemalteca de Ciclismo

REGLAMENTO PARA ENTREGA DE BECAS A ASOCIACIONES DEPORTIVAS DEPARTAMENTALES

La Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala podrá otorgar becas deportivas a atletas de las asociaciones deportivas departamentales de acuerdo al siguiente reglamento:

1. La asociación departamental deberá realizar su solicitud de beca deportiva mediante oficio dirigido al Comité Ejecutivo de la Federación indicando:
 - a) Nombre completo de el/los atletas que se desea beneficiar.
 - b) Se deberá adjuntar el Curricular deportivo de cada atleta
 - c) Se deberá adjuntar cuadro de proyección del atleta indicando los resultados que se espera alcanzar para la temporada que se solicita la beca; dicho cuadro deberá contar con la firma del entrenador y visto bueno de algún miembro del comité ejecutivo de la asociación.

Nota: El beneficiario deberá ser mayor de edad, contar con su licencia UCI y no contar con ningún tipo de sanción por parte de la federación, la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y/o el Comité Olímpico Guatemalteco.
2. En caso la solicitud fuese aprobada se deberá enviar por medio del entrenador de la asociación respectiva los siguientes documentos de soporte previo a la emisión del pago:
 - a) Hoja de asistencia a entrenamientos (mes vencido)
 - b) Planificación de entrenamientos del atleta (mes siguiente)
 - c) Resumen de los resultados obtenidos por el atleta durante el mes los cuales serán constatados por la dirección técnica de la federación
3. El atleta deberá participar en todas las competencias programadas por la Federación. En caso de ausencia a alguna de ellas por enfermedad o lesión deberá presentar el certificado médico respectivo.
4. El atleta deberá atender todas las convocatorias de selección nacional en el entendido que las mismas son prioridad en su actividad deportiva.
5. La temporalidad de la beca será de un máximo de diez (10) meses los cuales iniciarán en el mes de febrero y concluirán en el mes de octubre de cada año. La renovación de la beca estará estrechamente relacionada con los resultados alcanzados y el comportamiento y compromiso del atleta hacia la mejora de su rendimiento.

La beca podrá anularse por parte de la federación en caso de incumplimiento a alguno de los puntos mencionados en los numerales anteriores o por falta de disponibilidad presupuestaria de la federación.

Los casos no previstos en el presente reglamento quedan sujetos a decisión del Comité Ejecutivo de esta federación.


Claudia Mprales
Gerente Administrativo

